N° 740 -2023-OP-HVLH/MINSA.





## Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 21 de noviembre del 2023.

El Expediente N° 2200018600, Nota Informativa N° 476-2023-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 17 de noviembre del 2023 e Informe Técnico N° 307-2023-UFLIP-OP-HVLH/MINSA de fecha 20 de noviembre del 2023, sobre vacaciones truncas solicitada por don, Pedro Alex MAMANI PALOMINO;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud contenida en el Expediente N° 2200018600, don, Pedro Alex MAMANI PALOMINO, solicita el pago por concepto de vacaciones truncas al haber laborado como Auxiliar de Nutrición en el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Víctor Larco Herrera, en la condición de contrato Administrativo de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con documento de visto, la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, informa sobre las vacaciones truncas a favor del servidor CAS. Pedro Alex MAMANI PALOMINO, quien acumulo 05 meses y 28 días de vacaciones del 02 de noviembre del 2021 al 30 de abril del 2022, al haber laborado en la entidad bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, estableciendo como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el derecho a gozar treinta (30) días calendario de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un (01) año;



Que, asimismo, el Artículo 8° en su numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Legislativo N° 065-2011-PCM, señala: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". Por tanto, si el Contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, tendrá derecho al pago proporcional por concepto de vacaciones truncas, siendo el cálculo proporcional sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales vigente, y a la Nota Informativa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, se debe considerar la solicitud de don, Pedro Alex MAMANI PALOMINO, con el cargo de Auxiliar de Nutrición, respecto al pago de sus vacaciones trunca, por el tiempo que estuvo laborando en el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Víctor Larco Herrera;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 12.2 Artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2022/MINSA de fecha 06 de enero del 2023, que delega a las Oficinas de Recursos Humano o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal durante el año Fiscal 2023;



#### Ministerio de Salud HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

HOSPITAL "VICTOR LARCO

Saind
Herrera"

Caceres

Caceres

Caceres

Caceres

# Resolución Administrativa

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Ley Nº 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Ley Nº 31638, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RECONOCER**, a favor de don, PEDRO ALEX MAMANI PALOMINO, con DNI. Nº 45235476, el pago por concepto de vacaciones truncas, acumuladas del 02 de noviembre del 2021 al 30 de abril del 2022 (05 meses y 28 días), por el monto de Ochocientos Cuarenta y 51/100 Soles (S/ 840.51), los mismos que están afectos a los descuentos de ley, según detalle:

COMPENSACION DE VACACIONES TRUNCAS	
TOTAL REMUN. S/ 1,700.00	CARGO CAS: Auxiliar de Nutrición
Periodo 2021 - 2022 = 05 meses fracción	S/ 1,700.00/12 = 141.67 x 5 m. = S/ 708.35
Periodo 2021 - 2022 = 28 días fracción/mes	S/ 141.67/30 = 4.72 x 28 d.= S/ 132.16
TOTAL	S/ 840.51

**Artículo 2º.-** El Egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditada a la Disponibilidad Presupuestal de la específica de Gasto 2.3.2.8.1.5. de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera, del Pliego 11 – Ministerio de Salud.

**Artículo 3°.-** La Unidad Funcional de Programación Presupuesto y Control de Asistencia y la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, serán las encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4º.- Notificar a don, Pedro Alex MAMANI PALOMINO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese y Comuniquese

DEVC/ECRC.

Distribución:

Dirección General
Oficina ejecutiva de Administración
Oficina de Planeamiento Estratégico
Unidad Func. Rem.y P
Unidad Func. de PP y CA.
Unidad Func. de Legajos e IP

INFORHUS Interesada Archivo Ministerio De Salud "Hospital Victor Larco Herrera"

Abg. Davis Eduardo Vivar Córdova Jefe de la Oficina de Personal Oficina Ejecutiva de Administración